

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDS

Subtanjalla, 09 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 078-2023-SGL-GAF-MDS, de fecha 03 de febrero del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística, solicita la reconfiguración del Comité de Selección para la conducción de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-26-2022-MDS-CS-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia debiendo hacerlo en acto público, los procesos de contratación y adquisición, y estos se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y, trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan, bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el capítulo II autoridad responsable del Proceso de Contratación del Art. 8° de la Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 establece que los funcionarios, dependencias, y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad y señala en el numeral 8.1, segundo considerando del inc. c) que adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridas por el área usuaria, a través de determinada contratación, su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, mediante el informe indicado en el visto, la Sub Gerencia de Logística, propone la reconfiguración del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-26-2022-MDS-CS-1, EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA, por los motivos que se exponen en el mismo documento;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone en sus numerales siguientes 43.1.: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 44° del mismo Reglamento dispone en sus numerales 44.1.: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; 44.2.: tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.5.: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; y finalmente el numeral 44.8.: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, en el numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, se delega facultades administrativas al Gerente Municipal para Designar y re conformación de los miembros titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Estando sus fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONFORMAR** el Comité de selección para la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada con la nomenclatura AS-SM-26-2022-MDS-CS-1, EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN AGRUPAMIENTO LA ANGOSTURA I ETAPA DISTRITO SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA, quedando integrado de la siguiente manera:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo de Integrante	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Unidad Orgánica	Correo Electrónico
Titular Presidente	LOVERA	BENAVENTE	PAULA ELIZABETH	44354428	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	konstanzlovera@gmail.com
Titular Miembro 1	SILVESTRE	SILCARAY	JEISSON JULIAN	75066019	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	jeissonw19@gmail.com
Titular Miembro 2	EURIBE	JIMENEZ	ALEXANDER FERNANDO	41023546	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	alexanderw19@gmail.com
Suplente Presidente	ALVAREZ	HONG	LEYLA LA SU	74132421	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Leylah24@gmail.com
Suplente Miembro 1	CAVERO	URIBE	AQUILES GIANMARTIN	71265737	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	Gian.cavero19@gmail.com
Suplente Miembro 2	ROJAS	QUISPE	CARLOS ALBERTO	21512600	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	asesoriarojas@gmail.com

ARTÍCULO 2º. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberá ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. - **ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
CPC NIEVES EDDRAS CORONADO BENITES
GERENTE MUNICIPAL